

RESOLUCIÓN No

0776

06 FEB 2015

Por la cual se acepta una renuncia a la representación de los PROFESORES, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL POR EL AREA DE PROFUNDIZACIÓN, a CECILIA RAMÍREZ LEÓN.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; y Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1934 de 09 abril de 2013, fue declarada electa como representante de los PROFESORES, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL EN EL AREA DE PROFUNDIZACIÓN, a CECILIA RAMÍREZ LEÓN, identificada con C.C. 51.782.972.

Que mediante oficio con fecha 02 de febrero de 2015, CECILIA RAMÍREZ LEÓN, manifiesta que presenta renuncia irrevocable a la representación de los PROFESORES, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL EN EL AREA DE PROFUNDIZACIÓN, toda vez que fue designada como directora del programa antes mencionado.

Que el Comité Electoral en sesión del día miércoles 04 de Febrero de 2015, Acta No. 03, determinó recomendar al rector de la Universidad, se acepte la renuncia a CECILIA RAMÍREZ LEÓN, como representante de los PROFESORES, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia como representante de los PROFESORES ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN, a CECILIA RAMÍREZ LEÓN, identificada con cédula 51.782.972.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a la PROFESORA citada en el Artículo 1º de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al Presidente del Comité Electoral, con el fin de que se lleve a cabo la convocatoria para elección de representante ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2005, artículo 41, literal a).

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

0776

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **06 FEB 2015**

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
RECTOR U.P.T.C.

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, presidente comité electoral.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.

Uptc 1955-2013

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

Álvarez



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja